



Poder Ejecutivo del Estado

---

# Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

**Manual de Organización**  
Marzo 2026

---

Expedido en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo

| <b>Título Primero</b>  |      |
|--|------|
| <b>Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo</b>                        |      |
|  | Pág. |
| <b>Capítulo Primero:<br/>Disposiciones Generales</b>                                 |      |
| 1.1.- Organigrama General  | 4    |
| 1.2.- Misión   | 4    |
| 1.3.- Visión   | 4    |
| 1.4.- Objetivo General   | 4    |
| 1.5.- Antecedentes   | 5    |
| 1.6.- Bases Jurídicas  | 5    |
| 1.7.- Atribuciones   | 6    |
| 1.8.- Estructura Orgánica General  | 9    |
| 1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas                  | 9    |
| <b>Capítulo Segundo:<br/>De las Unidades Administrativas</b>                         |      |
| Sección Primera: Del Despacho de la Dirección General.                               | 12   |
| 2.1.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.1.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.1.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |
| Sección Segunda: De la Dirección de Becas y Posgrados.                               | 15   |
| 2.2.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.2.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.2.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |
| Sección Tercera: De la Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación. | 18   |
| 2.3.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.3.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.3.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |
| Sección Cuarta: De la Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento.          | 21   |
| 2.4.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.4.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.4.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |
| Sección Quinta: De la Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica.         | 26   |
| 2.6.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.6.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.6.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |
| Sección Sexta: De la Dirección de Administración y Planeación.                       | 28   |
| 2.5.1.- Organigrama Específico.  |      |
| 2.5.2.- Estructura Orgánica Específica.  |      |
| 2.5.3.- Objetivo y Funciones Específicas   |      |

|  |    |
|--|----|
| <b>Capítulo Tercero:<br/>Mecanismo de Coordinación</b> |    |
| Mecanismo de Coordinación                              | 33 |
| <b>Capítulo Cuarto:<br/>Fuentes de Información</b>     |    |
| Fuentes de Información                                 | 34 |
| Página de Legal  | 35 |

Capítulo Primero  
Disposiciones Generales

1.1.- Organigrama General



1.2.- Misión

Fomentar las humanidades, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico, mediante la investigación básica y aplicada de frontera, promoviendo y difundiendo la articulación con la academia, las empresas, los diferentes niveles de gobierno y la sociedad, en las áreas estratégicas para el desarrollo y crecimiento económico, impulsando la formación de recursos humanos de alto nivel, así como el fortalecimiento de infraestructura que permitan coadyuvar al bienestar social y a la competitividad económica del Estado de Hidalgo y el país.

1.3.- Visión

Hidalgo con áreas de oportunidad para el desarrollo humano y social, así como el crecimiento económico, con proyectos de investigación transversales e integrales, con infraestructura de vanguardia para el desarrollo científico; fomentando la cultura científica de la sociedad, coadyuvando a la investigación y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior, en empresas, en las diferentes regiones de la entidad; promoviendo la especialización del talento hidalguense, mediante posgrados de calidad, que generan soluciones innovadoras a los distintos problemas que enfrenta el Estado de Hidalgo y el país.

1.4.- Objetivo General

Construir un ecosistema favorable para la innovación y el desarrollo científico y tecnológico de alto impacto social, a través de la creación y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica mediante la conformación de laboratorios y centros de investigación, el impulso y la gestión del talento de científicos y tecnólogos de la entidad, implementar estrategias para la divulgación del conocimiento y de la ciencia de frontera y el reforzamiento de las capacidades científicas y tecnológicas del estado, motivando la transformación hacia una economía en continuo crecimiento.

## 1.5.- Antecedentes

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (CITNOVA) es creado el 6 de mayo de 2002, por Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 del mismo mes y año, en ese entonces con la denominación de Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo (COCYTEH).

Inició sus actividades el mes de junio de 2002, sectorizado al entonces Sistema de Educación Pública de Hidalgo.

A partir del mes de junio de 2005, el C. Gobernador del Estado lo sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico. Este proceso implicó reformar su decreto de creación el 18 de julio de 2005 en ese mismo año su marco normativo se fortalece con la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Las subsecuentes reformas a su decreto de creación, así como a la Ley de Ciencia y Tecnología han provisto al organismo de un marco normativo propicio para el impulso de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En su más reciente reforma al Decreto de Creación publicado el 23 de diciembre de 2013 se ha modificado su denominación dejando de ser Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo para quedar como Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (CITNOVA) mismo que busca enfatizar el impulso a la actividad innovadora en la entidad. Con base al acuerdo de sectorización de fecha 27 de Julio de 2017, el CITNOVA ha sido establecido como organismo no sectorizado dejando de pertenecer a la Secretaría de Desarrollo Económico, razón por la cual ha iniciado un proceso de actualización normativo que parte de la última modificación a su decreto de creación de fecha 5 de junio de 2018.

## 1.6.- Bases Jurídicas

### A) Marco Constitucional

| Nombre de la Disposición                                     |                                 |
|--|---------------------------------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos        | D.O.F. 5/II/1917 y sus reformas |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo | P.O. 5/II/1917 y sus reformas   |

### B) Legislación Secundaria

| Nombre de la Disposición  | Fecha de Expedición | Última reforma   |
|---|---------------------|------------------|
| Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.          | P.O. 13/VI/1994     | P.O. 31/III/2023 |
| Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Hidalgo | P.O.08/VI/1984      | P.O. 13/XII/2017 |
| Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Hidalgo  | P.O. 17/IX/2024     | P.O. 26/V/2025   |
| Decreto que crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo     | P.O. 20/V/2002      | P.O. 05/VI/2018  |

|   |                  |             |
|---|------------------|-------------|
| Ley Estatal de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo   | P.O. 31/XII/2016 | Sin Reforma |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo                          | P.O. 04/V/2016   | 15/X/2024   |
| Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028  |                  |             |
| Programa Institucional de Desarrollo del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo 2023-2028 |                  |             |

**C) Legislación Reglamentaria**

| Nombre de la Disposición   | Fecha de Expedición | Última reforma   |
|--|---------------------|------------------|
| Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo  | P.O. 29/V/2008      | P.O. 15/XII/2014 |
| Acuerdo que Establece la Función Rectora y Normativa de las Dependencias Globalizadoras y de las Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Estatal, así como la Integración Sectorial de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de la Secretaría que se determine | P.O. 28/XII/2005    | P.O. 26/XII/2011 |
| Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Hidalgo por lo que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público  | P.O. 28/VI/2010     | Sin Reforma      |

**1.7.- Atribuciones**

**Decreto que crea el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo**

Artículo 5.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Establecer y aplicar las políticas para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de acuerdo con las características y necesidades del Estado, sus regiones y municipios que se determinen en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II. Formular programas, proyectos y acciones para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado;

- IV. Coordinar y evaluar los programas, proyectos, acciones y la concertación para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, para su implementación, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- V. Formular y ejecutar programas de difusión e información de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, así como de las ofertas de posgrado;
- VI. Planear y programar las políticas y acciones relacionadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, así como de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VIII. Fungir como representante del Estado en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, ante la Federación y municipios, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación;
- IX. Proponer y apoyar cuando se estime conveniente o lo soliciten, a las instituciones educativas que contemplen dentro de sus programas, actividades en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación;
- X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos de carácter científico y desarrollo o transferencia tecnológicos e innovación;
- XI. Promover la coordinación entre las instituciones de investigación y enseñanza superior, así como de éstas con el Estado y los usuarios para fomentar áreas estratégicas y prioritarias comunes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, programas interdisciplinarios y apoyar la formación y capacitación de investigadores y tecnólogos;
- XII. Fomentar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado que sean necesarios, y promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de esta, así como del sector privado;
- XIII. Promover la creación de nuevos institutos de investigación y desarrollo tecnológico, la constitución y desarrollo de empresas con base científica y tecnológica, nacionales y estatales, para la producción de bienes y servicios;
- XIV. Promover la creación y adecuada operación de laboratorios y centros de investigación de desarrollo tecnológico;

- XV. Realizar, promover y difundir estudios, investigaciones y transferencia de tecnología, para formar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, incluyendo en dicho sistema al posgrado;
- XVI. Promover y ejecutar acciones, para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los ámbitos Estatal, Nacional e Internacional;
- XVII. Elaborar y realizar programas y cursos de capacitación para la investigación científica el desarrollo tecnológico e innovación;
- XVIII. Apoyar técnica y económicamente cuando así proceda y existan recursos para tal fin, los trabajos y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;
- XIX. Otorgar becas a académicos, investigadores y tecnólogos, para el desarrollo científico y tecnológico de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XX. Promover el establecimiento de Consejos Municipales para el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Promover aportaciones de recursos provenientes de Dependencias, Entidades e Instituciones Públicas, Organizaciones Privadas y Sociales, Organismos Internacionales y Regionales, Países y particulares interesados en apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado;
- XXII. Impulsar la Cooperación Estatal, Nacional e Internacional, para el apoyo financiero y técnico para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el posgrado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXIII. Otorgar reconocimientos al Mérito Estatal de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tanto a instituciones como a investigadores o tecnólogos que se distingan por su desempeño relevante en la materia, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV. Promover la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia y tecnología;
- XXV. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y posgrado;
- XXVI. Incentivar la generación, protección y transferencia de conocimiento entre la comunidad científica, académica y empresarial; y
- XXVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo, consignadas en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

### 1.8.- Estructura Orgánica General

|     |  |
|-----|--|
| 1   | Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo |
| 1.1 | Dirección de Becas y Posgrados.  |
| 1.2 | Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación.                |
| 1.3 | Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento.                        |
| 1.4 | Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica.                       |
| 1.5 | Dirección de Administración y Planeación.                                    |

### 1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas

|    |  |                  |
|----|--|------------------|
| 1. | <b>De la Persona Titular de la Dirección General</b> | <b>Nivel 12B</b> |
|----|--|------------------|

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo con políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- Desempeñar las comisiones que le confiera la persona Titular de la Secretaría o, en su caso, la persona Titular de la Subsecretaría correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;

- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Oficialía Mayor la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna.

|             |  |                  |
|-------------|--|------------------|
| <b>1.1.</b> | <b>De la Persona Titular de la Dirección de Área</b> | <b>Nivel 11B</b> |
|-------------|--|------------------|

- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo a la persona Titular de la Dirección General;
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección General le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de actividades.

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| <b>1.1.1.</b>   | <b>De la Persona Titular de la Subdirección de Área</b> | <b>Nivel 10C</b> |
| <b>1.1.1.1.</b> | <b>De la Persona Titular de la Subdirección Adjunta</b> | <b>Nivel 10A</b> |

- Integrar el manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Controlar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Integrar la información referente a la detección de las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área correspondiente y de acuerdo con la normatividad establecida por la Oficialía Mayor;

- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección de Área le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de actividades.

Capítulo Segundo  
De las Unidades Administrativas

Sección Primera  
Del Despacho de la Dirección General

2.1.1.- Organigrama Específico



2.1.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |  |
|---------|--|
| 1.      | Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo |
| 1.0.0.1 | Subdirección Adjunta Técnica   |

2.1.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| 1. | Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo | Nivel 12B |
|----|--|-----------|

Objetivo Específico:

Dirigir la política científica y tecnológica del estado a través de la implementación de proyectos, acciones e iniciativas de impulso a la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Hidalgo para fortalecer las capacidades productivas, la investigación, el desarrollo científico y tecnológico y la formación de capital humano en la entidad.

Funciones Específicas:

- Representar legalmente al Consejo en todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones;
- Llevar a cabo los actos de dominio;

- Representar legalmente al Consejo en operaciones y títulos de crédito;
- Realizar asuntos en arbitraje y transacciones comerciales y financieras;
- Ejercer actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como la revocación de los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, la presentación de denuncias o querrelas y el otorgamiento del perdón correspondiente;
- Formular el programa de mejora continua de la gestión pública del Consejo;
- Presentar para aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Consejo;
- Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los primeros y segundos niveles de servidores públicos del Consejo, la fijación de sueldos y demás prestaciones;
- Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Entidad;
- Establecer los sistemas de control necesarios de las metas u objetivos propuestos;
- Presentar el informe de desempeño de las actividades del Consejo, incluido el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos y los estados financieros correspondientes;
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Consejo;
- Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno; y
- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Consejo.

**Objetivo Específico:**

Coordinar las acciones de vinculación y actividades institucionales en las que participa el titular de la Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo para la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el estado.

**Funciones Específicas:**

- Organizar la participación de la persona Titular del Organismo en eventos públicos;
- Administrar la agenda de la persona Titular del Organismo;
- Administrar las relaciones públicas de la persona Titular del Organismo; y
- Vincular a la persona Titular del Organismo con dependencias públicas y académicas.

Sección Segunda  
De la Dirección de Becas y Posgrados

2.2.1.- Organigrama Específico



2.2.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |  |
|---------|--|
| 1.1     | Dirección de Becas y Posgrados   |
| 1.1.0.1 | Subdirección Adjunta de Convenios y Vinculación con Instituciones Nacionales e Internacionales |
| 1.1.0.2 | Subdirección Adjunta de Gestión de Becas   |

2.2.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|     |                                |            |
|-----|--------------------------------|------------|
| 1.1 | Dirección de Becas y Posgrados | Nivel 11 B |
|-----|--------------------------------|------------|

Objetivo Específico:

Promover y facilitar el acceso a oportunidades de formación de posgrado y apoyo educativo de excelencia, mediante la gestión estratégica de programas de becas y el fortalecimiento de alianzas institucionales, con el fin de contribuir al desarrollo del capital humano altamente calificado en la innovación, la investigación científica y tecnológica, hacia el crecimiento socioeconómico del estado.

Funciones Específicas:

- Ejecutar las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que integre los esfuerzos de todos los sectores;
- Fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel en el ámbito nacional y en el extranjero que promuevan, difundan, desarrollen y apliquen, la ciencia básica y aplicada;

- Impulsar la oferta del posgrado en el Estado, principalmente en áreas estratégicas para su desarrollo;
- Promover ante las instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, la aportación de recursos de fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Estado;
- Desarrollar programas, cursos o talleres de capacitación, especialización y actualización en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- Promover la participación de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, en la investigación científica, tecnológica e innovación;
- Proponer las áreas prioritarias para el posgrado que se imparta en el Estado; y
- Vincular al Consejo con las instancias educativas en la formulación y fortalecimiento de programas de posgrado que respondan a las áreas prioritarias definidas.

|         |  |            |
|---------|--|------------|
| 1.1.0.1 | Subdirección Adjunta de Convenios y Vinculación con Instituciones Nacionales e Internacionales | Nivel 10 A |
|---------|--|------------|

### Objetivo Específico:

Generar esquemas de coordinación y vinculación mediante acuerdos y/o convenios de colaboración con instituciones y/u organismos internacionales, desarrollando actividades conjuntas que permitan fortalecer los Programas y Proyectos Institucionales alineados a la formación de capital humano altamente calificado en materia de ciencia, tecnología e innovación.

### Funciones Específicas

- Generar una vinculación con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, que permita la colaboración en Programas y Proyectos Institucionales de formación de capital humano altamente especializado en temas de ciencia, tecnología e innovación;
- Promover el establecimiento de convenios de colaboración con instituciones extranjeras y nacionales que beneficien el desarrollo profesional de las y los hidalguenses;
- Proponer estrategias de colaboración en la formación de capital humano altamente especializado en temas de ciencia, tecnología e innovación con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales; y
- Elaborar los instrumentos jurídicos pertinentes estableciendo su normatividad jurídica aplicable.

### Objetivo Específico:

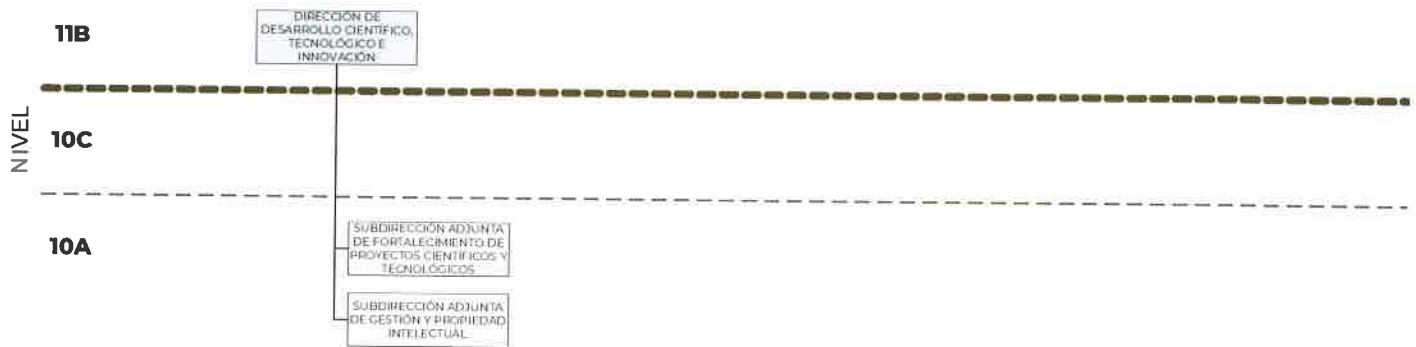
Fomentar el acceso a becas de posgrado en las áreas estratégicas de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado de las diversas instituciones del estado, así como el fortalecimiento de cuerpos académicos con el propósito de incentivar el desarrollo tecnológico en los jóvenes.

### Funciones Específicas:

- Difundir las convocatorias del programa becas de apoyo que gestiona la Dirección de Becas y Posgrados para la formación de capital humano altamente calificado en estudios de posgrado en instituciones nacionales y en el extranjero;
- Difundir los programas de becas de posgrado y en general de formación de recursos humanos en las áreas que ofrece la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y otras instituciones nacionales, internacionales y gobiernos extranjeros en la materia;
- Formular las bases de datos del programa de formación de recursos humanos de alto nivel;
- Generar los mecanismos y lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos al mérito estatal de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- Proponer mecanismos interinstitucionales de intercambio y la movilidad de Estudiantes, Investigadores y Tecnólogos;
- Llevar a cabo la creación de fondos de inversión concurrentes de apoyo en la formación de recursos humanos a nivel de Posgrado;
- Generar programas que apoyen a estudiantes, profesionales y académicos, que demanden estudios de excelencia en instituciones nacionales o extranjeras; y
- Gestionar el incremento del número de becas para estudios de Posgrado, nacionales o extranjeros, en instituciones de excelencia.

Sección Tercera  
De la Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación

2.3.1.- Organigrama Específico



2.3.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |   |
|---------|---|
| 1.2.    | Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación.                   |
| 1.2.0.1 | Subdirección Adjunta de Fortalecimiento de Proyectos Científicos y Tecnológicos |
| 1.2.0.2 | Subdirección Adjunta de Gestión y Propiedad Intelectual                         |

2.3.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|     |  |            |
|-----|--|------------|
| 1.2 | Dirección de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación | Nivel 11 B |
|-----|--|------------|

Objetivo Específico:

Consolidar la vinculación academia-empresa-gobierno para el fortalecimiento de las capacidades en investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico.

Funciones Específicas:

- Apoyar la investigación científica, básica y aplicada, de calidad;
- Estimular la relación academia-empresa para la innovación tecnológica y el desarrollo de la investigación científica en las empresas;
- Coordinar la operación de redes del conocimiento, para el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas de la región;
- Proponer los proyectos para la creación de nuevos centros e institutos de investigación, así como la constitución y desarrollo de empresas, con base científica y tecnológica;

- Contribuir a la formación y consolidación de redes de investigadores, a nivel nacional e internacional;
- Colaborar con las personas titulares de las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación y el Desarrollo Tecnológico CONACYT–Gobierno del Estado de Hidalgo, en el ejercicio de sus funciones hasta su extinción;
- Formular las acciones que propicien la generación y aplicación, del conocimiento científico y tecnológico;
- Asesorar a los sectores social, académico y productivo, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- Coordinar programas y acciones de vinculación a nivel estatal, regional y local, con participación de los representantes de los órganos de vinculación y de planteles educativos, de los sectores productivo, público, social y privado;
- Vincular la capacidad científica, tecnológica y de innovación en áreas estratégicas sectoriales y regionales;
- Fomentar acciones que impulsen el desarrollo de la innovación y los sectores productivos de estado;
- Proponer los proyectos para la creación de nuevos centros e institutos de investigación;
- Impulsar la generación y ejecución de proyectos sociales con base tecnológica para el desarrollo de las distintas regiones de la entidad; y
- Dar seguimiento a las líneas de investigación promovidas por el CITNOVA, así como a aquellas que sean designadas por la persona titular de la Dirección General.

|         |   |            |
|---------|---|------------|
| 1.2.0.1 | Subdirección Adjunta de Fortalecimiento de Proyectos Científicos y Tecnológicos | Nivel 10 A |
|---------|---|------------|

### Objetivo Específico:

Coadyuvar a la generación y ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación para promover la transferencia y aprovechamiento del conocimiento vinculando a las IES y los centros de investigación con los sectores productivos y de servicios.

### Funciones Específicas:

- Apoyar la investigación científica, básica y aplicada, de calidad;

- Proponer alianzas estratégicas para la formulación, ejecución y financiamiento de la investigación básica y aplicada;
- Brindar asistencia técnica en materia normativa, reglamentaria y jurídica de los diferentes convenios, tratados y acuerdos que se generen en la Dirección;
- Participar en la elaboración de convenios de colaboración con Instituciones de Educación Media Superior y Superior, públicas y privadas, del estado;
- Colaborar en la validación de convenios y anexos, asegurando la integración de la documentación; y
- Dar seguimiento a las líneas de investigación promovidas por el CITNOVA, así como a aquellas que sean designadas por la persona titular de la Dirección General.

1.2.02

Subdirección Adjunta de Gestión y Propiedad Intelectual

Nivel 10 A

### Objetivo Específico:

Impulsar y promover la creatividad, la innovación y el conocimiento generado con base científica y tecnológica, mediante la protección y gestión efectiva de los activos intangibles, incluyendo patentes, marcas registradas, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual derivados del conocimiento.

### Funciones Específicas:

- Asistir a empresas y usuarios en el registro de patentes, marcas registradas y derechos de autor;
- Proporcionar orientación y acceso a la información sobre la protección de activos intangibles y la elaboración de estrategias de gestión de propiedad intelectual;
- Negociar acuerdos de licencia para el uso de tecnologías patentadas, marcas registradas y otros activos intelectuales de usuarios y empresas;
- Impulsar la Innovación y Transferencia de Tecnología;
- Fomentar la innovación mediante la identificación y protección de invenciones y tecnologías desarrolladas por usuarios y empresas;
- Mantener una base de datos actualizada de los activos intelectuales registrados;
- Desarrollar programas de capacitación y sensibilización sobre propiedad intelectual; y
- Participar en redes de cooperación para compartir buenas prácticas y experiencias en gestión de propiedad intelectual;

Sección Cuarta  
De la Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento

2.4.1.- Organigrama Específico



2.4.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |  |
|---------|--|
| 1.3     | Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento |
| 1.3.0.1 | Subdirección Adjunta del Sistema de Información      |
| 1.3.0.2 | Subdirección Adjunta de Comunicación Social          |

2.4.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|     |  |            |
|-----|--|------------|
| 1.3 | Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento | Nivel 11 B |
|-----|--|------------|

Objetivo Específico:

Fomentar acciones de difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación para acercar los conocimientos científicos y tecnológicos a la sociedad hidalguense.

Funciones Específicas:

- Administrar el Programa Estatal de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología;
- Coordinar los trabajos de vinculación, promoción y comunicación; así como el programa anual de difusión de las actividades que realice el Consejo, relacionadas con la investigación científica y tecnológica, así como la innovación;
- Proponer lineamientos y estrategias para la implementación, seguimiento y evaluación de programas de comunicación y atención comunitaria;
- Implantar las políticas del Consejo que rijan las actividades de información y difusión, de los avances estatales de ciencia, tecnología e innovación;

- Establecer el fondo editorial del Consejo, mediante la edición y coedición de obras sobre ciencia, tecnología e innovación, especialmente de autores nacionales;
- Promover la producción y coproducción de recursos y materiales audiovisuales, sobre ciencia, tecnología e innovación;
- Coordinar la edición y coedición de las revistas y demás publicaciones que produzca el Consejo, en los términos y con la colaboración de las áreas que determine la dirección general;
- Impulsar en el Estado, en colaboración con otras instituciones, las acciones de divulgación científica y tecnológica, dirigidas a toda la población;
- Supervisar, la adquisición del acervo bibliográfico y materiales audiovisuales que se requieran, para cumplir con las funciones institucionales, referentes a la promoción y difusión del conocimiento, tanto científico como tecnológico;
- Proporcionar asesoría técnica a las direcciones de área, para la producción de medios y materiales relacionados con la difusión de sus actividades;
- Operar el Sistema Estatal de Información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y posgrado;
- Dirigir la prestación del servicio de apoyo informático a las diferentes áreas usuarias del Consejo, para lograr mayor racionalidad en el sistema de información;
- Proporcionar los servicios de procesamiento electrónico de datos que requieran las áreas del Consejo;
- Promover la utilización de los medios de comunicación electrónica, para difundir las actividades del Consejo;
- Contribuir en la emisión y supervisión de la actualización de los manuales, técnicos y de usuario, de los sistemas computacionales desarrollados del organismo;
- Promover la organización de congresos, simposios, talleres y demás eventos, que den a conocer los avances científicos y tecnológicos del Estado; y
- Emitir la convocatoria y los lineamientos para el otorgamiento del Premio Hidalgo de ciencia, tecnología e innovación.

### Objetivo Específico:

Lograr la actualización y funcionamiento de los sistemas informáticos, redes y telecomunicaciones, así como la información estadística correspondiente, para la oportuna toma de decisiones y la realización adecuada de las funciones de las áreas del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo.

### Funciones Específicas:

- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo;
- Actualizar el software de los equipos de trabajo;
- Reestructurar los sistemas web y manejo de bases de datos para diversos programas del CITNOVA;
- Gestionar el contenido y administración de portales web del CITNOVA;
- Crear el portal web de la Biblioteca Digital del CITNOVA;
- Atender dudas sobre Tics a usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo PCYTH;
- Realizar solicitudes y consultas de índole informática con las diferentes dependencias y organismos principalmente la Dirección General de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria;
- Implementar políticas de seguridad informática; y
- Coordinar a los estudiantes de estadía o servicio.

### Objetivo Específico:

Generar información en materia de ciencia, tecnología e innovación, a través de los medios de comunicación, a la sociedad en general, para dar continuidad a los programas que estimulan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se operan en el Consejo de Ciencia, Tecnológico e Innovación de Hidalgo (CITNOVA).

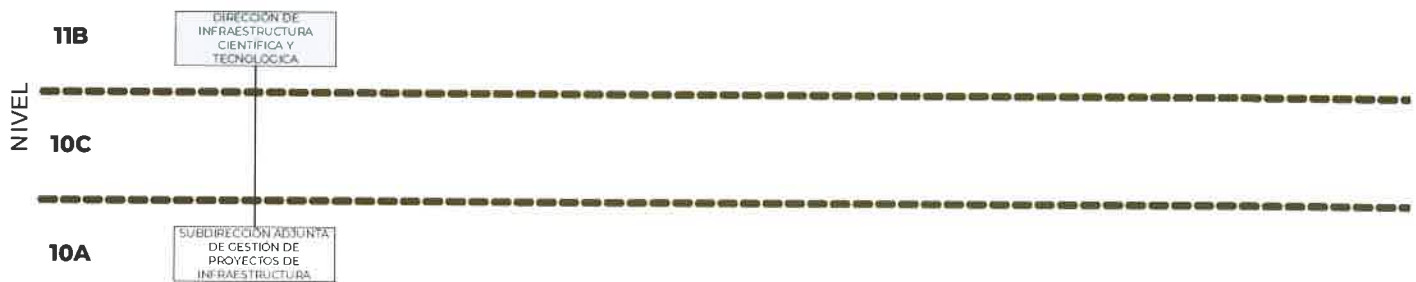
### Funciones Específicas:

- Atender el vínculo entre el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo y los medios de comunicación masivos;
- Actualizar las redes sociales con información sobre las actividades y acciones que realiza el CITNOVA;
- Redactar notas para las secciones de Ciencia en Diarios de circulación estatal;
- Generar nuevos vínculos entre el CITNOVA y diversos medios de comunicación masivos;
- Ejecutar, como enlace institucional con Comunicación de gobierno del estado, las acciones necesarias para la adecuada difusión de las actividades del CITNOVA y de gobierno;
- Crear una biblioteca de imágenes relevantes de las actividades y acciones que realiza CITNOVA;
- Integrar reportes de actividades y eventos que desarrolla el CITNOVA;
- Realizar, entrevistas, cápsulas, videos en diversos formatos, podcast o cualquier otro producto informativo que permita una mejor comunicación de las actividades que desarrolla el CITNOVA;
- Elaborar elementos de comunicación visual de todas las direcciones de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional;
- Diseñar la imagen de todos los eventos, la revista Núcleo CITNOVA, libros, trípticos, banners de difusión semanal entre otras aplicaciones de todas las direcciones del organismo;
- Elaborar contratos para la adquisición de servicios con proveedores.
- Elaborar convenios de vinculación, cooperación o colaboración relacionados con los programas y acciones del área.
- Recopilar evidencias para la administración y el control interno de la dirección.
- Coordinar la logística para la organización de eventos;

- Reportar actualización de los formatos de la Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Institucional de Desarrollo y reporte de actividades de manera trimestral;
- Recopilar expedientes para albergar en el archivo generado por la dirección;
- Inspeccionar los Rincones y Aulas Hermanas de la Ciencia;
- Atender el Control Interno del área;
- Producir el contenido audiovisual de la revista Núcleo CTI del organismo;
- Diseñar los materiales audiovisuales (videos, presentaciones, hojas membretadas, tarjetas de presentación, sellos institucionales, elementos gráficos etc.) aprobados por imagen institucional gubernamental;
- Administrar la comunidad en línea y la identidad e imagen de Núcleo CTI que impacta a los diferentes sectores y municipios del Estado;
- Gestionar los recorridos en el jardín científico Hortus;
- Administrar un modelo de difusión de las actividades desarrolladas por el organismo; y
- Evaluar el alcance en los diferentes sectores de la población hidalguense.

Sección Quinta  
De la Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica

2.5.1.- Organigrama Específico



2.5.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |   |
|---------|---|
| 1.4.    | Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica           |
| 1.4.0.1 | Subdirección Adjunta de Gestión de Proyectos de Infraestructura |

2.5.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|     |   |            |
|-----|---|------------|
| 1.4 | Dirección de Infraestructura Científica y Tecnológica | Nivel 11 B |
|-----|---|------------|

Objetivo Específico:

Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura científica y tecnológica en el Estado de Hidalgo, garantizando que esta tenga un impacto en la competitividad y productividad empresarial, así como en el desarrollo científico y tecnológico que impacte en el bienestar de la sociedad hidalguense en su conjunto.

Funciones Específicas:

- Desarrollar infraestructura que propicie el desarrollo científico, tecnológico e innovación;
- Fomentar, el desarrollo de espacios dignos, enfocados a la generación de conocimiento a través de la ciencia, tecnología e innovación;
- Impulsar el uso de la infraestructura existente para la realización de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la formación de capital humano a través de capacitación, difusión y aplicación de conocimiento;

- Participar con las diferentes Dependencias, para la planeación e integración de expedientes técnicos, así como la ejecución, seguimiento y recepción de infraestructura que impulse el sector;
- Coordinar trabajos de seguimiento y supervisión de proyectos y para construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura científica y tecnológica; y
- Monitorear el control de la ubicación y condición que guardan los bienes muebles e inmuebles del Organismo.

1.4.0.1

Subdirección Adjunta de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Nivel 10 A

**Objetivo:**

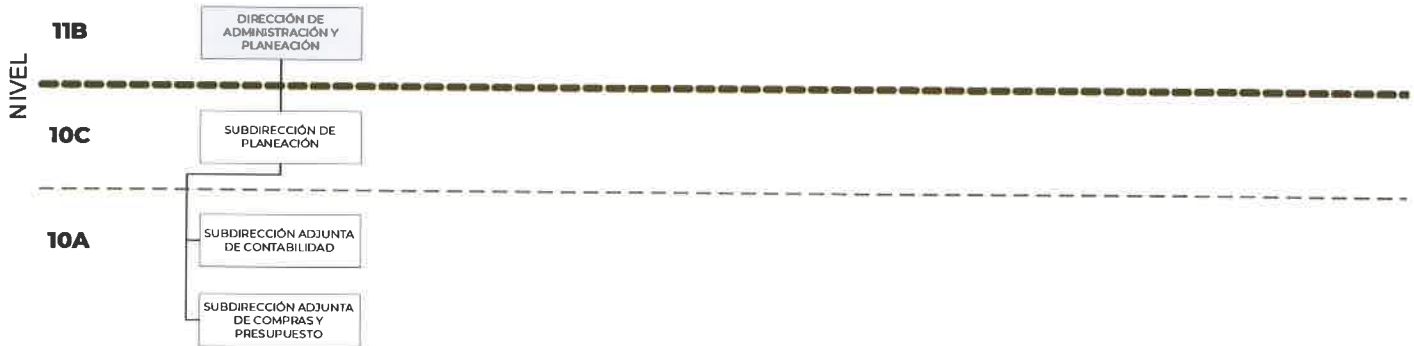
Realizar las gestiones y trámites técnico - administrativos para impulsar el desarrollo de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación.

**Funciones Específicas:**

- Proponer proyectos de infraestructura científica, tecnológica y de innovación;
- Integrar los Expedientes técnicos;
- Gestionar la Información para procedimientos de contratación de obras o servicios;
- Elaborar los proyectos de infraestructura científica, tecnológica y de innovación;
- Gestionar los procedimientos de trámites ambientales;
- Supervisar los servicios generales y equipos;
- Administrar los espacios en préstamo y arrendamiento;
- Supervisar a las obras y servicios relacionados con las mismas; y
- Elaborar los reportes de incidencias y fallas en la infraestructura del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo, ya sea relacionadas con bienes muebles o inmuebles.

Sección Sexta  
De la Dirección de Administración y Planeación

2.6.1.- Organigrama Especifico



2.6.2.- Estructura Orgánica Específica

|         |   |
|---------|---|
| 1.5.    | Dirección de Administración y Planeación      |
| 1.5.1.  | Subdirección de Planeación                    |
| 1.5.1.1 | Subdirección Adjunta de Contabilidad          |
| 1.5.1.2 | Subdirección Adjunta de Compras y Presupuesto |

2.6.3.- Objetivo y Funciones Específicas

|     |  |            |
|-----|--|------------|
| 1.5 | Dirección de Administración y Planeación | Nivel 11 B |
|-----|--|------------|

Objetivo Específico:

Operar los programas de control y evaluación de los recursos públicos aplicados en ciencia, tecnología e innovación que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos en los diferentes programas operados por el organismo.

Funciones Específicas:

- Establecer los criterios y procedimientos para la elaboración Programa Operativo Anual del Consejo y el Anteproyecto anual de Presupuesto del Consejo, en conformidad con las políticas que señale la Dirección General;
- Integrar el Anteproyecto Anual de Presupuesto para su presentación a la Junta de Gobierno;

- Evaluar las actividades sustantivas que, en materia de planeación, programación y presupuesto, realicen las áreas del Consejo;
- Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación, de los proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Elaborar, los anteproyectos de Estructura Orgánica y Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público, para someterlos a la consideración de la persona titular de la Dirección General;
- Aplicar medidas internas, para el ejercicio y control del presupuesto de egresos, con base en las normas y criterios emitidos por las autoridades competentes;
- Ministrar a las diversas áreas del Consejo, los recursos destinados a la operación de los programas y servicios institucionales;
- Supervisar que la elaboración de la contabilidad y consolidación de los estados financieros del Consejo, se realicen con apego a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Proponer el Programa Anual de Adquisiciones del Consejo;
- Adquirir bienes muebles que se requieran en las áreas del Consejo, en conformidad con la normatividad que corresponda;
- Realizar la contratación de los servicios que se requieran en las áreas del Consejo, en conformidad con la normatividad que corresponda;
- Controlar las actividades de reclutamiento, selección, contratación y remuneraciones del personal del Consejo, que no sean competencia de otra instancia;
- Expedir los nombramientos al personal de las áreas del Consejo, por acuerdo de la Dirección General y que no sean competencia de otra instancia;
- Atender los trámites relativos al registro, control, promoción, baja y demás movimientos de dicho personal, suscribiendo los documentos correspondientes;
- Vigilar la observancia de las Condiciones Generales de Trabajo;
- Levantar las actas administrativas a que se haga acreedor el personal del Consejo, previo acuerdo o dictamen jurídico;
- Aplicar las sanciones a que se haga acreedor el personal del Consejo, previo acuerdo o dictamen jurídico;

- Aplicar los sistemas de premios, estímulos y recompensas para el personal del Consejo;
- Programar la capacitación al personal directivo, técnico y de apoyo del Consejo; y
- Dirigir la realización de los estudios necesarios, que contribuyan al desarrollo y a la utilización de las instalaciones, equipo, recursos humanos y financieros.

1.5.1

Subdirección de Planeación

Nivel 10 C

**Objetivo Específico:**

Coordinar el proceso de planeación integral del Consejo a través de la elaboración, actualización y control de los instrumentos normativos, de seguimiento, monitoreo y evaluación para la integración de los informes en materia de acciones realizadas, cumplimiento de metas y objetivos institucionales alcanzados.

**Funciones Específicas:**

- Elaborar los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos y Manual de Servicios;
- Dar seguimiento a Matrices para Indicadores de Resultados y Programa Institucional de Desarrollo;
- Integrar los Informes de cumplimiento de metas del organismo en materia de Desempeño, Matrices para Indicadores de Resultados y Programa Institucional de Desarrollo;
- Integrar información trimestral, semestral y anual en materia de Planeación para presentarlo ante la Junta de Gobierno;
- Reportar información en materia de Transparencia del Organismo; y
- Reportar información en materia de Archivo.

1.5.1.1

Subdirección Adjunta de Contabilidad

Nivel 10 A

**Objetivo Específico:**

Registrar las operaciones contables, presupuestales y programáticas, así como revisar los soportes documentales que dan origen a estas para el correcto ejercicio y eficiencia de los recursos asignados al organismo para generar en tiempo y forma los informes entregados a los organismos fiscalizadores y mantener la Transparencia de la entidad.

**Funciones Específicas:**

- Ejercer el presupuesto autorizado;
- Registrar en inventario los bienes muebles e inmuebles;
- Registrar el estado del ejercicio por proyecto;
- Realizar Estados Financieros e informes programáticos presupuestales;
- Elaborar conciliaciones bancarias de las cuentas de CITNOVA;
- Registrar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) los movimientos contables ejercidos;
- Realizar declaración informativa mensual y anual de operaciones a terceros;
- Realizar la presentación de pagos provisionales referenciados mensuales; y
- Realizar la presentación de la Declaración Anual de Impuestos del Organismo.

**1.5.1.2 Subdirección Adjunta de Compras y Presupuesto**

**Nivel 10 A**

**Objetivo Específico:**

Mantener el control y seguimiento presupuestal de los recursos financieros del Organismo mediante el seguimiento puntual, control y registro de los procesos de compras, adquisiciones, e inventarios del Consejo.

**Funciones Específicas:**

- Integrar la documentación soporte de los procesos de licitación en sus tres modalidades: adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional;
- Gestionar los resguardos internos de bienes institucionales;
- Ejecutar adquisiciones conforme al presupuesto asignado al organismo, garantizando el cumplimiento normativo;
- Integrar la documentación soporte de las erogaciones realizadas por el Organismo;
- Actualizar la conformación y funcionamiento de los comités de adquisiciones, desincorporación y otros relacionados;

- Elaborar solicitudes de recursos económicos con base en las adquisiciones realizadas, asegurando su justificación;
- Realizar adecuaciones presupuestales optimizando la asignación de recursos institucionales; y
- Revisar los contratos con proveedores garantizando su cumplimiento con la normativa vigente y los intereses institucionales.

Capítulo Tercero  
Mecanismos de Coordinación

| Nomenclatura  | Miembros  | Objeto   |
|---|---|--|
| Centro de Vinculación Academia-Empresa-Gobierno               | Consejo Coordinador Empresarial<br>Cámara del Vestido en Hidalgo<br>Secretaría de Desarrollo Económico<br>CITNOVA<br>SEPH<br>Universidades Públicas<br>Institutos Tecnológicos<br>Colegio del Estado de Hidalgo<br>COPARMEX | Identificar y articular la oferta y demanda de conocimiento en I+D+i de las IES - Gobierno - Empresa, con la finalidad de atender las necesidades de bienes y servicios de I+D+i entre actores y acelerar así el desarrollo de la entidad. |
| Redes de Vinculación con Áreas Estratégicas del Conocimiento. | Secretaría de Desarrollo Económico<br>Unidad de Planeación y Prospectiva<br>Consejo Coordinador Empresarial<br>CITNOVA<br>COFOIN<br>DEFAEN  | Impulsar la participación de los diversos sectores sociales en la generación y fortalecimiento del empleo  |
| Ecosistema Estatal de Innovación                              | CITNOVA<br>SEPH<br>Universidades Tecnológicas<br>Colegio del Estado de Hidalgo  | Analizar la situación de la ciencia y la tecnología y realizar propuestas para su impulso  |

Capítulo Cuarto  
Fuentes de Información

|                    |  |
|--------------------|--|
| Domicilio          | Para más información favor de dirigirse a Boulevard Circuito La Concepción, Col. La Concepción, Número 03, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162 |
| Teléfono           | 777 657 5103; 771 657 5104   |
| Página Web         | <a href="http://citnova.gob.mx/">http://citnova.gob.mx/</a><br>Estructura, directorio, ubicación, programas, etc.  |
| Correo Electrónico | <a href="mailto:citnova@hidalgo.gob.mx">citnova@hidalgo.gob.mx</a>   |

Página Legal

Responsable de la Elaboración

Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo



Francisco Patiño Cardona

Validó

Director General de Organización y Rediseño Institucional de la Oficialía Mayor



Juan José Lara Ramírez